PROCESO EJECUTIVO MENOR CUANTIA
Radicado: 2020-451/LJP

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, , veintidós (22) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Con el fin de tomar las medidas conducentes para velar por la rápida solución del proceso, impedir su paralización y dilación ORDÉNESE a través de la secretaria de este despacho consultar la página web del ADRES en la Base de Datos Única de Afiliados BDUA del Sistema General de Seguridad Social en Salud BDUA-SGSSS y del Registro Único Empresarial y Social -RUES- que es administrado por las Cámaras de Comercio para acceder a los datos de ubicación física y/o electrónica del extremo pasivo.

CÚMPLASE

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LAS PARTES ANOTÁNDOLO EN EL ESTADO No. 28 QUE SE FIJO EL DIA: 23 de febrero de 2021

EDNA MARGARITA MARIN ARIZA
SECRETARIA

GEOVANNY ANDRÉS PINEDA LEGUIZAMO
JUEZ

PROCESO EJECUTIVO MENOR CUANTIA
Radicado: 2020-451/LJP

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veintidós (22) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Previo a resolver la solicitud de emplazamiento y conforme los deberes y poderes del juez establecidos en el artículo 42 numeral 1º del C.G.P., y el parágrafo 2º del artículo 8º del Decreto 806 de 2020, ORDÉNESE OFICIAR a la SALUD TOTAL E.P.S., para que en el término improrrogable de dos (02) días, contados a partir de la recepción de la comunicación respectiva informe al Despacho la dirección de ubicación física y electrónica de OMAR FREDDY MANTILLA PORRAS, identificado con C.C. 91.109.786 comoquiera que consultada la página web del ADRES la última afiliación reportada corresponde a esa entidad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

GEOVANNY ANDRÉS PINEDA LEGUIZAMO

JUEZ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LAS PARTES ANOTÁNDOLO EN EL ESTADO No. 28 QUE SE FIJO EL DIA: 23 de febrero de 2021

EDNA MARGARITA MARIN ARIZA
SECRETARIA

Firmado Por:

GEOVANNY ANDRES PINEDA LEGUIZAMO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 014 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
4061fc45552faab07ced62de2740681a128b0ef1dee12427b89be4c62e500ba3
Documento generado en 22/02/2021 02:58:47 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica